

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
UNIDAD LOS ANGELES.
1848-2010

SOC. COMERCIAL VIZCAYA LTDA.
RUT. N° 77.771.430-9

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

LOS ANGELES, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

RES. N° Ex. 9.666 / VISTOS: La
solicitud de fecha 10-09-2010, presentada por Don(a) JUAN ANTONIO ABOTIZ RADOVIC en
representación de **SOC. COMERCIAL VIZCAYA LTDA., RUT N° 77.771.430-9**, con domicilio
en calle **VILLAGRAN 582**, de la Comuna de **LOS ANGELES**, giro comercial: **PANADERIA Y
ROTISERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas
registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, contribuyente, mediante solicitud
antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas
registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle VILLAGRAN 582**, de la
Comuna de **LOS ANGELES**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **RES.2095 DEL
25/05/2010**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
CASIO	SE-S2000	5803264	120373	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba
indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa , acompañado(s); se encuentran bloqueadas
las siguientes teclas: **Receipt onn/off, post receipt, cpn, open, pd, rf, ce1/ce2, vat, %-, -,
+%.-.**

3º) Que, en estas circunstancias, esta
Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan
íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el
texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por
reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º,
letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N°
Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.
AUTORIZASE, a **SOC. COMERCIAL
VIZCAYA LTDA., Rut. N° 77.771.430-9**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y
servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de
esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que

se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

REGIONAL” “POR ORDEN DEL DIRECTOR

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
JEFE UNIDAD SII LOS ANGELES

VCG

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- SII UNIDAD LOS ANGELES
- (Adj. F/2773)
- SR. JUAN ANTONIO ABOTIZ RADOVIC RUT 14.375.840-0
SOC. COMERCIAL VIZCAYA LTDA.
VILLAGRAN 582
LOS ANGELES

